



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0726-2019-UNAM**

Moquegua, 15 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe Legal N° 962-2019-UNAM-CO/OAL del 13.08.2019, Informe N° 434-2019-DIGA/CO/UNAM del 09.08.2019, Informe N° 623-A-2019-OPEP/UNAM del 08.08.2019, Informe N° 0635-2019-UP/OPEP/UNAM del 08.08.2019, Informe N° 1365-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 07.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 434-2019-DIGA/CO/UNAM del 09.08.2019, el Director General de Administración, en atención al Informe N° 0635-2019-UP/OPEP/UNAM e Informe N° 1365-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM, informa que se viene realizando el Procedimiento de Selección para la adquisición de ladrillo King Kong Arcilla 18 huecos y ladrillo de Arcilla para techo 3.3x0.30x h=15cm, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", por el cual se ha emitido certificación presupuestal por el importe de S/ 56,220.34 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veinte con 34/100 soles); sin embargo el jefe de la Oficina de Logística, solicita ampliación de certificación presupuestal por el importe de S/ 1,199.66 (Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 66/100 soles), toda vez que el proveedor PROSELMIN - PERU E.I.R.L., ha superado el valor estimado, por el importe indicado: por lo que el jefe de la Unidad de Presupuesto, ha emitido disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 57,420.00 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles), conforme se desprende del Informe N° 0635-2019-UP/OPEP/UNAM del 08.08.2019; por lo que solicita la aprobación de la ampliación de certificación presupuestal conforme establece el numeral 68.3, artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, con Informe Legal N° 962-2019-UNAM-CO/OAL del 13.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la ampliación de certificación presupuestal, señala que estando a lo dispuesto en el numeral 68.3, artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad; por lo que considera precedente se apruebe la adquisición de ladrillo King Kong Arcilla 18 huecos y ladrillo de Arcilla para techo 3.3x0.30x h=15cm, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", conforme a la opinión presupuestal contenida en el Informe N° 0635-2019-UP/OPEP/UNAM del 08.08.2019, así como en el Informe N° 1365-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 07.08.2019, emitido por la Oficina de Logística.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 15 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, la adquisición de ladrillo King Kong Arcilla 18 huecos y ladrillo de Arcilla para techo 3.3x0.30x h=15cm, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", conforme a la opinión presupuestal contenida en el Informe N° 0635-2019-UP/OPEP/UNAM del 08.08.2019, así como en el Informe N° 1365-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 07.08.2019, emitido por la Oficina de Logística.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2019-UNAM, de fecha 19.06.2019, que, en su artículo tercero, se encarga el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico de Pregrado, por el periodo del 11 al 17 de agosto de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la adquisición de **LADRILLO KING KONG ARCILLA 18 HUECOS Y LADRILLO DE ARCILLA PARA TECHO 3.3X0.30X H=15CM**, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", conforme a la opinión presupuestal contenida en el Informe N° 0635-2019-UP/OPEP/UNAM del 08.08.2019, así como en el Informe N° 1365-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 07.08.2019, emitido por la Oficina de Logística.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0726-2019-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.





DR. PEDRO JOSÉ RÓDENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA

IJCQ/Esp.
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL